

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición de Información Núm. 2026-0061

30 de abril de 2026

Petición de Información al amparo de la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (Resolución del Senado Número 255 del 2025, según enmendada)

El Bosque Estatal de Boquerón fue proclamado por medio de una Orden Ejecutiva en 1918. Luego se le añadieron unos segmentos por medio de Órdenes Ejecutivas en los años 1943 y 1980. Debido a que no se ha podido encontrar información suficiente sobre este Bosque, y en virtud de las facultades constitucionales de fiscalización que le comprenden al Senado de Puerto Rico, se hace necesario requerir información detallada y actualizada sobre el estado, composición y administración del Bosque Estatal de Boquerón.

En atención a lo anterior, el senador que suscribe solicita que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, por conducto de su Secretario, Waldemar Quiles, someta, en un término de diez (10) días calendario luego de la aprobación de esta Petición, la siguiente información y documentos:

1. Descripción detallada de cada segmento del Bosque, incluyendo su ubicación geográfica y colindancias.
2. Extensión total en cuerdas o hectáreas de cada segmento y del Bosque en su totalidad.
3. Información catastral de cada parcela, incluyendo número de catastro y municipio correspondiente.
4. Mapas o planos actualizados de cada segmento.
5. Tipos de ecosistemas presentes, tales como manglares, bosque seco, humedales, entre otros.
6. Flora y fauna identificada dentro del Bosque, con énfasis en aquellas especies protegidas o en peligro de extinción.
7. Cuerpos de agua, canales o recursos hídricos ubicados dentro de los límites del Bosque.
8. Estado actual de conservación de cada segmento.
9. Infraestructura existente dentro del Bosque, incluyendo instalaciones, facilidades recreativas y senderos.
10. Usos permitidos actualmente y zonificación interna del Bosque.

11. Listado de las Órdenes Ejecutivas y cualquier otra legislación que haya modificado los límites o el estatus del Bosque desde su proclamación en 1918.
12. Existencia de servidumbres, arrendamientos o cualquier otro tipo de acuerdo vigente sobre porciones del Bosque.

Respetuosamente sometido,

Senador Adrián González Costa

Portavoz Alternativo del Partido Independentista Puertorriqueño